

Nº: 32/15
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA
8 DE OCTUBRE DE 2.015



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indican para su tramitación subsiguiente:

1.- Expediente nº 104/2015, instado por RECEXPOL IBERICA, S.L., para la actividad de almacenamiento y gestión de residuos no peligrosos en local sito en el polígono industrial de Vicolozano, parcela 32-C.

2.- Expediente nº 178/2015, instado para la actividad de estudio de danza en local sito en la calle Cuartel de la Montaña, nº 3.

4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Cesión gratuita del Auditorio de El Episcopio para la celebración de coloquios taurinos. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes de fecha 6 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

**“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE
CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTES**

Con el fin de dar cumplimiento a los establecido en la ordenanza fiscal de la tasa por la realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales cuando expresa que “Corresponderá a la Junta de Gobierno Local acordar las reducciones de la tarifa que estime convenientes”.

Considerando la conveniencia y beneficios derivados de una mayor oferta cultural nacional e internacional a los abulenses, en diferentes ámbitos, con entradas a precios económicos o gratuitas, sin que suponga ningún otro gasto para el Ayuntamiento, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice la cesión gratuita de El Episcopio al organizador del siguiente evento:

- Coloquios taurinos: entrada gratuita hasta completar el aforo:
 - 14 de noviembre, a las 20:30 “La música en el mundo del toro”, a cargo del Teatro
 - 21 de noviembre, a las 20:30 “El arte de la pintura en el arte del toro”
 - 28 de noviembre, a las 19:30 “Las reglas y el control de los espectáculos taurinos.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. Mercados al aire libre.

Fue dada cuenta del informe de fecha 5 de los corrientes emitido por los servicios técnicos cuyo tenor es el siguiente:

“De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se propone resolver la

concesión de autorizaciones del siguiente puesto de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	MERCANCÍA	TEMPORADA
20	MANZANAS DE TEMPORADA	OCT15-MAR16

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al informe transcrito, elevándolo a acuerdo.

6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Selección de personal docente para la realización de los proyectos "AFE RECINTOS ESCOLARES Y ZONAS VERDES" Y "AFE ÁVILA ASISTENCIA V" del Programa Mixto de Formación y Empleo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 6 de octubre de 2015 con el siguiente tenor:

"4.-PROGRAMAS DUALES: PROCESO DE SELECCIÓN.- D^a María Belén Carrasco expone los principales aspectos del informe emitido al efecto del siguiente tenor:

"En el marco de la Orden de EYE/589/2014 de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través del Área de Empleo, Industria y Comercio, solicitó, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2015-2016, regulada por la Resolución de 23 de diciembre de 2014, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, las correspondientes subvenciones para la realización de dos proyectos **denominados "AFE RECINTOS ESCOLARES Y ZONAS VERDES" Y "AFE ÁVILA ASISTENCIA V"**.

En el marco de este programa, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, destinadas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo.

Con fecha 17 de agosto de 2015, se dictó resolución aprobatoria del Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de Ávila de concesión de subvenciones y de los anticipos correspondientes destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo para el ejercicio 2015-2016.

Conforme a esta, se nos notifica la concesión de los proyectos solicitados en los siguientes términos:

- Proyecto **AFE RECINTOS ESCOLARES Y ZONAS VERDES**, subvención total **228.384,00 euros**, para **15 participantes desempleados** en general y **12 meses de duración**.
- Proyecto **AFE ÁVILA ASISTENCIA V**, subvención total de **114.192,00 euros**, para **15 participantes, desempleados en general** y **6 meses de duración** del mismo.

Para la puesta en marcha de estos proyectos, cuya fecha de inicio se ha previsto para el 1 de noviembre de 2015, será necesario contratar a los trabajadores participantes, tanto al personal docente, como a los alumnos que cursarán el itinerario en alternancia con el trabajo real, para lo cual, las bases de referencia establecen un procedimiento de selección de candidatos que en el caso de los docentes corresponde realizar a la Entidad Promotora Beneficiaria (Ayuntamiento de Ávila), una vez sondeados y preseleccionados por la Oficina de Empleo, tras la tramitación de la correspondiente oferta por parte del ayuntamiento.

En este sentido, y según lo establecido por los puntos 6.1 y 6.2 del artículo 10 de dichas bases, se constituye un **grupo de trabajo mixto** integrado por personal técnico designado por la Gerencia provincial del Servicio Público de Empleo y por personal técnico designado por la Entidad Beneficiaria (Ayuntamiento de Ávila).

Así mismo, **se deberá realizar un proceso de selección cuya fase de evaluación**, en el caso del **personal docente**, una vez establecidos los perfiles por el grupo mixto, **tendrá que llevarse a cabo "por el personal técnico de la Entidad Beneficiaria, entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo** y levantará acta de los resultados de la selección, estando

obligada a remitir un ejemplar a la Gerencia Provincial del Servicio Público de Castilla y León para su visto bueno...”.

En el punto 6.2 de dicho artículo, se indica literalmente que “el grupo de trabajo mixto... establecerá el perfil ocupacional y las pruebas y baremos para la selección del personal docentes, que se ajustará, en todo caso, a las características de la acción aprobada y a los requisitos establecidos en los certificados de profesionalidad de las cualificaciones que se vayan a impartir. Se considerarán preferentes aquellas personas que, en igualdad de condiciones de cumplimiento del perfil requerido, se encuentre en situación de desempleo.”

El pasado 21 de septiembre de 2015 se constituyó el grupo de trabajo mixto para establecer todas las cuestiones previstas en la mencionada normativa y se adoptaron los siguientes acuerdos para cada uno de los proyectos:

Número, especialidad profesional y jornada de monitores: son 3 monitores por cada proyecto a jornada completa, con las especialidades que figuran en el acta para cada uno.

Número de alumnos por especialidad: conforme a lo aprobado en cada resolución, 15 alumnos por proyecto

Procedimiento de reclutamiento de candidatos: mediante oferta genérica en la Oficina de Empleo.

Procedimiento de evaluación de candidatos:

Monitores: baremación del curriculum vitae (escala 0-6 puntos) y prueba práctica de simulación didáctica (escala 0-4 puntos), más un punto para los que estén en situación de desempleo. Se aprueba el baremo que va a utilizarse para la valoración de los candidatos.

Alumnos/participantes: baremación de méritos según “punto 4º, puesto de alumnos”, del acta. Se prueba el baremo que va a utilizarse para la valoración de los candidatos.

No se valorarán aquellos méritos o situaciones no acreditadas documentalmente.

Perfiles que se exigirán para cada puesto: conforme a los requisitos establecidos en cada certificado de profesionalidad para los docentes y para los alumnos, los niveles de estudios reglados exigidos por cada certificado, excluyendo a los que ya tienen una titulación en la especialidad en la que van a formarse, y que impediría su contratación en la modalidad de formación, y priorizando a los colectivos preferentes.

Este informe se emite de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señalando que la actuación de esta Área de Empleo, lo ha sido en el marco de la Orden de EYE/589/2014 de 30 de junio, ciñéndose a la mera solicitud de las subvenciones para la realización de dos proyectos denominados “AFE ÁVILA ASISTENCIA V”, “AFE RECINTOS ESCOLARES Y ZONAS VERDES” y participando, según lo establecido por los puntos 6.1 y 6.2 del artículo 10 de dicha Orden, en el grupo de trabajo mixto integrado por personal técnico designado por la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo y por personal técnico de este Excmo. Ayuntamiento, dejando a salvo pronunciamiento o intervención alguna en materia de contratación del personal seleccionado, o en materia presupuestaria, por no ser competencias de este área, ni atribuciones de quien suscribe, dando traslado del resultado del proceso de selección a los órganos municipales que deban asumir las competencias referidas.

(...)

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo y aprobando, en consecuencia, las bases para proceder a la selección de personal docente para la realización de los proyectos “AFE RECINTOS ESCOLARES Y ZONAS VERDES” Y “AFE ÁVILA ASISTENCIA V” del Programa Mixto de Formación y Empleo, así como los baremos de evaluación.

B) Ayuda municipal “Cuota Cero” para emprendedores.

a) Concesión de subvenciones. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 6 de octubre de 2015 con el siguiente tenor:

“6.-AYUDA MUNICIPAL CUOTA CERO: PROPUESTA CONCESIONES.- Dª María Belén Carrasco expone a la Comisión que este año 2015 se ha convocado por tercer año consecutivo la Línea de Ayudas Municipales “CUOTA CERO” para Emprendedores 2015, siendo

aprobadas las bases en Junta de Gobierno Local de 31 de Marzo de 2015, y publicadas en el BOP de 10 de Abril de 2015. El objeto de esta Línea es ayudar a cubrir los costes de seguridad social del emprendedor abulense durante los primeros momentos de vida de su empresa.

Que han podido acceder a estas ayudas los emprendedores abulenses que hayan causado alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y sean beneficiarios de las reducciones de la cuota de afiliación a la Seguridad Social aplicable a los trabajadores por cuenta propia, contempladas en el Real Decreto-Ley 4/2013(Cap. I, Título I, art. 1) y Ley 14/2013 (arts. 29 y 30). Deben tener el centro productivo o centro de trabajo de la empresa en el municipio de Ávila, llevar al menos 6 meses de alta de autónomos y acreditar el pago efectivo de los cupones correspondientes a ese periodo, estar empadronados en el municipio de Ávila al menos desde la fecha de alta en RETA, y haber iniciado la actividad a partir del 01 de Mayo de 2014.

Asimismo, que se han recibido un total de **56 solicitudes**. Una vez estudiadas cada una de ellas por los Técnicos del Área, y tras comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, se realiza la **propuesta de concesión de 44** de ellas por importe total de de 13.992 €:

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Denegación de subvenciones. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 6 de octubre de 2015 con el siguiente tenor:

"7.- AYUDA MUNICIPAL CUOTA CERO: PROPUESTA DENEGACIONES.- Da^a María Belén Carrasco expone a la Comisión que este año 2015 se ha convocado por tercer año consecutivo la Línea de Ayudas Municipales "CUOTA CERO" para Emprendedores 2015, siendo aprobadas las bases en Junta de Gobierno Local de 31 de Marzo de 2015, y publicadas en el BOP de 10 de Abril de 2015. El objeto de esta Línea es ayudar a cubrir los costes de seguridad social del emprendedor abulense durante los primeros momentos de vida de su empresa.

Que han podido acceder a estas ayudas los emprendedores abulenses que hayan causado alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y sean beneficiarios de las reducciones de la cuota de afiliación a la Seguridad Social aplicable a los trabajadores por cuenta propia, contempladas en el Real Decreto-Ley 4/2013(Cap. I, Título I, art. 1) y Ley 14/2013 (arts. 29 y 30). Deben tener el centro productivo o centro de trabajo de la empresa en el municipio de Ávila, llevar al menos 6 meses de alta de autónomos y acreditar el pago efectivo de los cupones correspondientes a ese periodo, estar empadronados en el municipio de Ávila al menos desde la fecha de alta en RETA, y haber iniciado la actividad a partir del 01 de Mayo de 2014.

Asimismo, que se han recibido un total de **56 solicitudes**. Una vez estudiadas cada una de ellas por los Técnicos del Área, y tras comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, se realiza **propuesta de denegación de 12 de ellas**, por las causas que se señalan en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) VII Mercado Agroalimentario: "Del productor al consumidor". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 6 de octubre de 2015 con el siguiente tenor:

5.- VII MERCADO AGROALIMENTARIO: DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR DE ÁVILA.- Presentado una solicitud por el Secretario General de UGT de Ávila, con fecha de registro de 14 de julio de 2015, para la celebración del "VII Mercado Agroalimentario: del Productor al Consumidor", mediante la que requiere que les sea cedido el uso de la Cubierta Multiusos durante la fecha de celebración del evento y la tarde anterior (previsiblemente en el mes de noviembre o en el mes de diciembre) para la preparación, realización y recogida del evento, así como ayuda económica para poder llevar a cabo las actividades previstas, desde el Área de Comercio se propone la concesión de una **subvención directa a dicha entidad por importe de 1.000 € en concepto de colaboración por parte de esta Corporación y debido al interés general que para el sector reporta esta iniciativa.**

En las acciones de difusión y ejecución de este Mercado se deberá mencionar al Ayuntamiento de Ávila como Entidad Colaboradora y, en su caso, llevar el logotipo del mismo.

Con el fin de hacer efectiva la colaboración, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila procederá al abono de un anticipo del 90 % de la cantidad concedida, debiéndose ejecutar los gastos antes del 15 de diciembre de 2015 y quedando condicionado el pago del total de la subvención a que la Unión General de Trabajadores presente justificación de los gastos imputados, en un plazo no superior a 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, aportando la siguiente documentación: memoria de las actuaciones realizadas; facturas o justificantes del gasto relacionados con la actividad objeto de la subvención compulsados, así como justificantes del pago de las mismas; Certificados de estar al corriente de pagos con las Administraciones; y cualquier otra documentación que se considere.

(...)

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Revisión de precios servicio de abastecimiento y saneamiento de agua. La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación a las entregas a cuenta efectuadas por AQUALIA, S.A. (al día de la fecha FCC AQUALIA, S.A.), concesionaria del servicio de abastecimiento y saneamiento de agua correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2013 del modo siguiente:

Primero. Aprobar la propuesta de revisión de precios para el contrato de gestión del servicio de aguas por la que el coste fijo del servicio del servicio pasará de **2.375.690,39 €** a **2.399.547,96 €** a partir del primero de enero de 2.015.

Segundo. Aprobar la propuesta de revisión de precios para el contrato de gestión del servicio de aguas por la que el coste fijo del servicio del servicio pasará de **0,10757805 €/m³** **cobrado a 0,10610684 €/m³ cobrado** a partir del primero de enero de 2.015.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Servicio de abastecimiento y saneamiento de agua. Liquidación ejercicio 2014. Fueron aprobadas las liquidaciones trimestrales en los términos siguientes, que se corresponde con lo manifestado en los antecedentes y en los cuadros de desarrollo que constan en el expediente, así como aplicar los importes de los cánones retenidos a la liquidación de intereses y amortización de los anticipos de canon según se detalla en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 30 de septiembre pasado, el 40,76% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 52,57%, de Serones 28,17% y de Fuentes Claras del 100%.